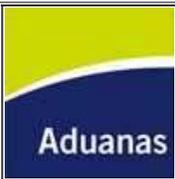

Procedimiento de control de negativos y provisorios de registro del Ministerio de Salud Pública, para la Importación de Equipos y Dispositivos Médicos

Versión: 03/10/2016

	PROCESO	Cod.:GCE.1.03	V1
	Procedimiento de control de negativos y provisorios de registro del Ministerio de Salud Pública, para la Importación de Equipos y Dispositivos Médicos		

Información del Proceso

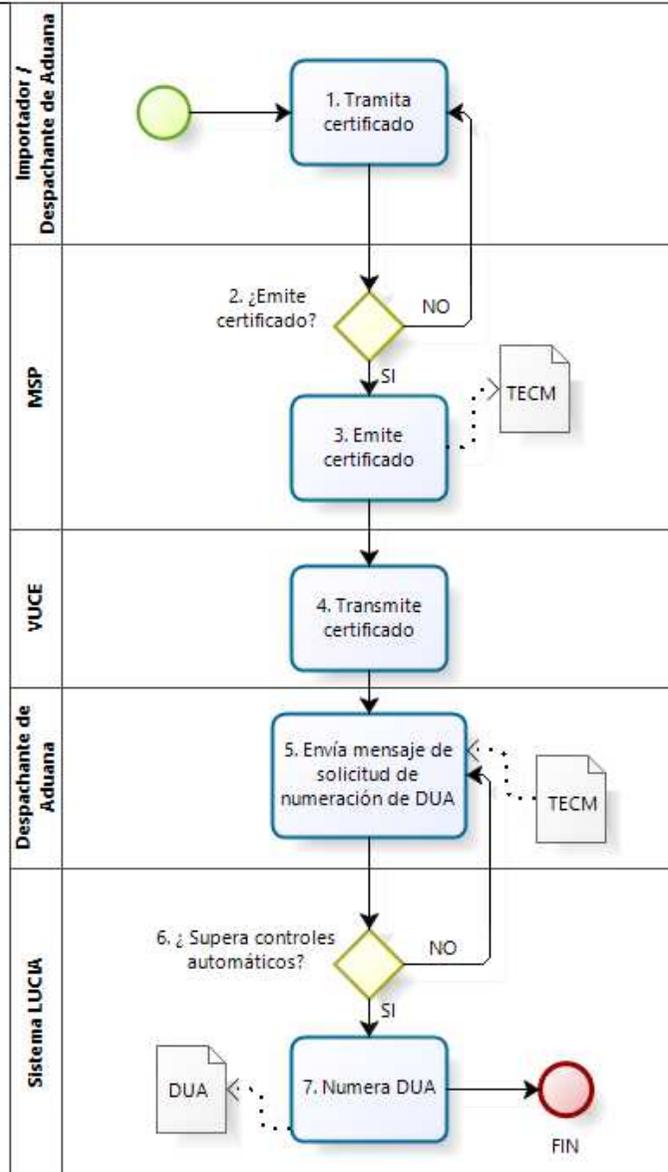
Nombre del proceso	Procedimiento de control de negativos y provisorios de registro del Ministerio de Salud Pública, para la Importación de Equipos y Dispositivos Médicos
Objetivo del proceso	Incorporar el Procedimiento de control de negativos y provisorios de registro del Ministerio de Salud Pública, para la Importación de Equipos y Dispositivos Médicos a la Ventanilla Única de Comercio Exterior
Dueño del proceso	Área Gestión Operativa Aduanera
Participantes	Departamento VUCE /Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones /División Fiscalización
Subprocesos	No aplica
Política/Normativa relacionada	Decreto 03/2008
Instructivos relacionados	<u>Orden del Día 69/2012</u>
Consideraciones	<p>En el control del certificado emitido por el Ministerio de Salud Pública (en adelante MSP) para la Importación de Equipos y Dispositivos Médicos deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Importación vigente, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento.</p> <p>En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de un certificado originalmente electrónico.</p> <p>El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el sistema LUCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creará el código de certificado del Organismo, de tipo automático "TECM".

- Creará el código de MNNT "1022", agregando el certificado "TECM" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA.
- Incorporará paulatinamente las Partidas Arancelarias alcanzadas por el presente procedimiento, según lo acordado con el MSP.

Indicadores

No aplica

Procedimiento de control de Negativos de Registro del Ministerio de Salud Pública, para la Importación de Equipos y Dispositivos Médicos



Descripción del Proceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Tramita del Certificado	Importador / Despachante de Aduanas	En forma previa a la numeración del DUA, el Importador o Despachante de Aduana deberá tramitar el certificado emitido por el MSP.		VUCE
2	¿Emite certificado?	MSP	De acuerdo a los requisitos establecidos por el MSP, dicho Ministerio podrá emitir o no el certificado solicitado		VUCE
3	Emite certificado	MSP	<p>El MSP emitirá un certificado electrónico denominado "TECM", por cada producto habilitado para su importación. Este certificado contendrá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos del solicitante <ul style="list-style-type: none"> ◦ Tipo de documento ◦ RUT ◦ Nombre/Razón social ◦ Dirección ◦ Teléfono ◦ E-mail ◦ Director técnico • Nomenclatura Arancelaria Nacional • Nombre comercial del producto • Descripción • Origen • Fecha de emisión • Validez 	TECM	
4	Transmite certificado al Sistema LUCIA	VUCE	El certificado mencionado en el numeral anterior será transmitido por el MSP al Sistema LUCIA, a través de la VUCE.		VUCE
5	Envía mensaje de solicitud numeración de DUA	Despachante de Aduana	<p>Para iniciar la operación de Importación, el Despachante de Aduana enviará al Sistema LUCIA una solicitud de numeración de DUA, para esto deberá consignar en el ítem de DUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El código de MNNT "1022" • El número de certificado "TECM", que autoriza la importación de equipos y dispositivos 	TECM	Despachante

			médicos		
6	¿Supera controles automáticos?	Sistema LUCIA	<p>El Sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y certificado, validando entre otros:</p> <p>Negativos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente 2. El importador del DUA deberá coincidir con el del certificado 3. El número de factura se corresponda con la declarada en el DUA 4. La Nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponda con la consignada en el certificado 5. Podrá ser utilizado en más de un DUA <p>Provisorio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente 2. El importador del DUA deberá coincidir con el del certificado 3. El número de factura se corresponda con la declarada en el DUA 4. La Nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponda con la consignada en el certificado 5. La cantidad consignada en el DUA no sea mayor a la autorizada por el certificado 6. La unidad comercial declarada en el DUA se corresponda con la consignada en el certificado 7. No podrá ser utilizado en más de un DUA 		Sistema LUCIA
7	Numera DUA	Sistema LUCIA	De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a los dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema LUCIA

Información de los Documentos

DUA	Documento Único Aduanero
TECM	Certificado emitido por el MSP para la Importación de equipos y dispositivos médicos

Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
VUCE	Plataforma VUCE
Despachante	Sistema Informático utilizado por los Despachantes de Aduana

Registro de Cambios:

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	03/10/2016	Procedimiento de control de negativos y provisorios de registro del Ministerio de Salud Pública, para la Importación de Equipos y Dispositivos Médicos	División Procesos